

Vedra (Coruña).—Excedencia de don Adriano Do Carmo Carrera.
 Piélagos (Santander).—Jubilación de don Manuel Pérez Prieto.
 Orellana la Vieja (Badajoz).—Modificación de categoría. O. 30 de septiembre de 1954.
 San Andrés de Rabanedo (León).—Jubilación de don Máximo Sánchez Frieria.
 Castrillón (Oviedo).—Jubilación de don Aureliano Carrera Martínez.
 Adamuz (Córdoba).—Excedencia de don Antonio Sáez Contreras.
 Salóbreña (Granada).—Excedencia de don Emilio Soler Fernández.
 Munera (Albacete).—Jubilación de don Pedro Soria Ransanz.
 Santurce-Ortuella (Vizcaya).—Traslado de don Ramón Vilar Badía.
 Burguillos del Cerro (Badajoz).—Traslado de don Mariano L. Merchán Ruiz.
 Canals (Valencia).—Fallecimiento de don Carlos Biosca Peiró.
 Molins de Rey (Barcelona).—Fallecimiento de don Ricardo Ribalta Carbonell.
 Barruelo de Santullán (Palencia).—Excedencia de don Everardo Díaz Méndez.
 Curtis (Coruña).—Excedencia de don César A. Rosa Ruiz.
 Baños de la Encina (Jaén).—Excedencia de don Manuel García Fernández.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio (Subdirección General de Justicia Municipal) en el plazo de diez días naturales a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente, expresando las Secretarías que solicitaren y numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios con destino en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto de 11 de junio de 1964, que modifica el Organismo del Cuerpo.

Madrid, 15 de marzo de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de segunda categoría las Secretarías de los Juzgados Municipales que se citan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que se relacionan adjudicadas a los turnos de ascenso y Secretarios suplentes e interinos, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de segunda categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 y disposición transitoria segunda y tercera del Decreto orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955, modificado por el de 11 de junio de 1964

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Guecho (Vizcaya).
 Palma de Mallorca número 3.
 Coín (Málaga).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Villalba (Lugo)

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo en el plazo máximo de diez días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo.

Madrid, 18 de marzo de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Navarra por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada para proveer la plaza de Oficial-Visitador, vacante en dicho Organismo.

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición libre, convocada por resolución de este Organismo el día 17 de diciembre, se transcribe a continuación la relación de aspirantes admitidos a dicha oposición:

Admitidos: Doña Rosario Roldán Iturri y don Adolfo Gaamaño Fraga.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de fecha 10 de mayo de 1957

Pamplona, 15 de febrero de 1966.—La Secretaria de la Junta.—V.º B.º: El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Vizcaya por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Visitadora social.

En ejecución de acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta de Protección de Menores, con la preceptiva autorización de la Superioridad y previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal en Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, se convoca concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Visitadora Social, dotadas con el haber anual de 85.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, en los meses de julio y diciembre, y demás emolumentos que reglamentariamente se le puedan reconocer, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.—Para optar a estas plazas será necesario:

- Ser española y de estado seglar.
- Haber cumplido veintidós años y no exceder de cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Asistente Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo.
- No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- Observar buena conducta, acreditada con certificación de antecedentes penales y de la autoridad local del domicilio de la interesada.
- Haber realizado el Servicio Social o hallarse exenta del mismo

Segunda.—Las aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al ilustrísimo señor Presidente efectivo, Jefe de los servicios de la Junta Provincial de Protección de Menores de Vizcaya, las cuales serán presentadas en el Registro General de dicho Organismo (Cristo, número 11, Bilbao) o en cualquiera de las oficinas determinadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a las mismas la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, sin cuyo requisito no serán admitidas. En dichas instancias, las solicitantes deberán hacer constar expresamente que reúnen todos los requisitos señalados en la base primera y que se comprometen, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de las aspirantes admitidas y excluidas.

Las interesadas podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Cuarta.—Las concursantes admitidas deberán presentar en la Secretaría General de la Junta de Protección de Menores de Vizcaya, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere la base anterior:

- Memoria detallada, en la que conste su formación profesional.
- Cuantos documentos acrediten títulos, méritos o servicios que quiera alegar la concursante.
- Dos fotografías de tamaño carnet, en cuyo reverso deberá hacerse constar el nombre y apellidos de la interesada.

Quinta.—Publicada la lista a que se refiere la base tercera, se procederá a la designación del Tribunal que ha de ponderar y juzgar los correspondientes méritos y ejercicios, insertándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Este Tribunal estará compuesto de cinco miembros, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de ellos

Sexta.—Los ejercicios darán comienzo transcurrido un plazo de tres meses, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin que en ningún caso pueda exceder de un año el período comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de dichos ejercicios.